



GACETA MUNICIPAL

SAN LUIS POTOSÍ
H AYUNTAMIENTO 2015 2018

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SAN LUIS POTOSI, S.L.P., 2016**

CABECERA MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
AÑO:2016
No. 2
San Luis Potosí, S.L.P., a 1° de agosto de 2016.

SUMARIO

Acuerdo Administrativo que modifica el que establece la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Periodo Constitucional 2015-2018.

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580
Col. Santuario
San Luis Potosí, S.L.P.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

RICARDO GALLARDO JUÁREZ, Presidente Municipal de San Luis Potosí S.L.P., en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 70 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de San Luis Potosí, 130 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, 53 y 24 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, emito el presente acuerdo administrativo de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero. - Que el pasado 09 de mayo de la presente anualidad, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Segundo. - Que los artículos 24, 53 y 54 de la Legislación invocada, establecen diversas obligaciones para los sujetos obligados en la aplicación de las normas que contiene, a saber:

- a).- Establecer las Unidades de Transparencia, mediante el acuerdo o Reglamento respectivo, publicándolo en el Periódico Oficial del Estado;
- b).- Designar en las Unidades de Transparencia a los Titulares de las mismas, los que deberán contar con experiencia y conocimiento de la materia; y
- c).- Que los Titulares de las Unidades de Transparencia, dependan directamente del Titular del sujeto obligado.

Tercero. - De conformidad con el Acuerdo que establece la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Periodo Constitucional 2015-2018, para satisfacer los deberes atinentes a la transparencia y acceso a la información pública, actualmente el Ayuntamiento de San Luis Potosí, tiene instituida en su organización la Unidad de Información Pública, misma que ya cuenta con Titular, presupuesto, personal, apoyo técnico e instalaciones y que depende de la Secretaría General.

En este contexto, en el nuevo marco legislativo del Estado en la materia de transparencia y acceso a la información pública, para otorgar debido cumplimiento a los deberes que antes se citan, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE MODIFICA EL QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Unidad de Información Pública del Municipio de San Luis Potosí cambia de denominación; a partir de la vigencia de este Acuerdo, se nombrará "UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ". Dicha Unidad tendrá las funciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como los diversos ordenamientos legales y reglamentarios aplicables en la materia y contará con el presupuesto, personal, apoyo técnico e instalaciones con los cuales ha venido funcionando



hasta la fecha con aquella denominación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, desde la fecha de este Acuerdo dependerá de esta Presidencia, no obstante, en consideración a que el artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, ordena que para auxiliar al Presidente en sus funciones cada Ayuntamiento contará con un Secretario, se determina que la Secretaría General del Ayuntamiento de San Luis Potosí, auxilie a esta Presidencia en las funciones de Dirección, supervisión y vigilancia de la función que debe desempeñar la Unidad de Transparencia de este Municipio, en todo lo relativo al puntual acatamiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

ARTÍCULO TERCERO.- Se ratifica la designación de la Licenciada Jessica Erika Ludivina Acosta Correa como Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, en virtud de haber acreditado contar con experiencia y conocimiento de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- En congruencia con este ordenamiento, háganse las modificaciones pertinentes en el Acuerdo que Establece la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Periodo Constitucional 2015-2018.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma.

Segundo.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal.

Tercero.- Se ordena se ejecute y cumpla el presente acuerdo, debiéndose girar los oficios correspondientes a los órganos auxiliares y direcciones de este H. Ayuntamiento, para su conocimiento, implementación y cumplimiento.

Cuarto.- Quedan sin efecto las disposiciones municipales que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Quinto.- Se instruye a la Oficialía Mayor para que coordine los cambios pertinentes en los manuales administrativos que deban actualizarse o, en su caso, elaborarse, derivados del presente acuerdo.

San Luis Potosí, S.L.P., a 1º de Agosto de dos mil dieciséis.

C. RICARDO GALLARDO JUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSI
(RUBRICA)

LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI
(RUBRICA)